

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "ARGENTINA"**



**REGLAMENTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO
POR LOS EGRESADOS QUE ESTUDIARON CON EL NDCB**

Diciembre, 2017

REGLAMENTO PARA OPTAR EL TITULO DE PROFESIONAL TÉCNICO POR LOS EGRESADOS QUE ESTUDIARON CON EL NDCB

I. FINALIDAD

Orientar el proceso de titulación de los egresados de las carreras profesionales que estudiaron con el Nuevo Diseño Curricular Básico - NDCB en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Argentina".

II. OBJETIVO

Proporcionar las orientaciones técnico pedagógicas y de gestión relacionadas con la titulación de los egresados que estudiaron con el NDCB en el IESTP "Argentina".

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- RSG N° 311-2017-MINEDU que aprueba los Lineamientos Académicos Generales de los IES.

IV. ALCANCES

Dirección General, Jefe de Unidad Académica, Jefes de Áreas Académicas, Secretaría Académica, Jefe de Unidad Administrativa, Docentes, Alumnos y Egresados del IESTP "Argentina".

V. DISPOSICIONES GENERALES

Título que otorga el IESTP "Argentina"

5.1 El Título que otorga el Instituto, que desarrolla las carreras de Contabilidad, Administración y Computación e Informática, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes es:

- Título de Profesional Técnico, a nombre de la Nación, con mención en la respectiva carrera profesional tecnológica.

De los requisitos para la obtención del título

5.2. El egresado para obtener el título de profesional técnico, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido y aprobado la totalidad de los módulos formativos.
- b) Haber aprobado las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, correspondientes a los módulos técnicos profesionales.
- c) Sustentar un Proyecto de servicios vinculado con la formación recibida o dar un Examen de Suficiencia Profesional, obteniendo la calificación de "aprobado", ante un jurado.
- d) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero a nivel básico o lengua nativa, mediante las siguientes alternativas:
 - Constancia de aprobación de la prueba de suficiencia otorgada por el IESTP "Argentina". La prueba de suficiencia deberá solicitarse mediante Formulario Único de Trámite - FUT adjuntando recibo por este derecho, y será aplicada por un docente que enseñe las unidades didácticas del módulo idioma extranjero, de obtener nota aprobatoria (mínimo trece), el Jefe de Área Académica correspondiente otorgará la Constancia;
 - Certificado o constancia expedida por una institución oficialmente reconocida.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De las Modalidades de Titulación

6.1 Examen de Suficiencia Profesional.

6.2 Sustentación de Proyecto.

De la declaración del expedito

6.3 Para ser declarado expedito, el egresado deberá presentar por mesa de partes su carpeta para titulación, con los siguientes documentos:

- a) FUT, señalando la modalidad de titulación: (sustentación de proyecto o examen de suficiencia profesional).
- b) Certificado de estudios original que demuestra la aprobación de todas las Unidades Didácticas del Plan de Estudios de la carrera.
- c) Actas de evaluación y Constancias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo otorgado por la Empresa debidamente identificada.
- d) Constancias de haber realizado satisfactoriamente las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, correspondiente a cada uno de los módulos técnicos profesionales, otorgada por el Jefe de Área, en base al Registro de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- e) Para el caso de modalidad de Sustentación de Proyecto: Constancia de haber formulado un proyecto de servicios vinculado con la formación recibida, otorgada por el Jefe de Área, en base al Registro de Proyectos para Titulación, anexando dos ejemplares espiralados (uno quedará en el archivo de Secretaría Académica y otra se derivará a los miembros del jurado el cual será devuelto al egresado después de la sustentación).
- f) Constancia de aprobación de la prueba de suficiencia de Inglés otorgada por Secretaría Académica del IESTP "Argentina", o Certificado o Constancia provenientes de entidades autorizadas.
- g) Constancias de no adeudar ni tener compromiso pendiente de pago con el Instituto, expedido por la Unidad Administrativa.
- h) Partida de nacimiento original
- i) 02 copias fotostáticas fedateadas del DNI
- j) Declaración jurada
- k) Constancia de Egresado
- l) Cuatro (4) fotografías tamaño pasaporte, de frente y fondo blanco
- ll) Pago por derecho de suficiencia o sustentación de proyecto.
- m) Recibo de pago por derecho de titulación.

6.4 Cumplidas estas condiciones, Secretaría Académica proyectará la Resolución Directoral, que firmará el Director General, declarando Expedito al egresado, con detalle de la Modalidad de Titulación; debiendo esta oficina comunicar al interesado.

6.5 Secretaría Académica preparará la lista de egresados para titulación, reportará a la Jefatura de Área Académica correspondiente, y se publicará en la vitrina y en la Web Institucional dos semanas antes de la fecha programada para el examen de titulación. Asimismo con un día de anticipación, entregará a los Jefes de Área Académica, las Actas correspondientes.

Modalidad examen de suficiencia profesional

6.6 El examen de suficiencia profesional se desarrollará en dos partes: una teórica y otra práctica que se realizarán el mismo día.

6.7 La parte teórica consistirá en el desarrollo de una prueba de 20 preguntas, formuladas en relación a los módulos técnicos profesionales. La prueba se desarrollará en un promedio de 60 minutos.

6.8. En la parte práctica, el examen consistirá en lo siguiente:

- a) En la Carrera Profesional de Administración de Empresas, consistirá en la resolución de casuística. La prueba se desarrollará en un promedio de 100 minutos.
- b) En la Carrera Profesional de Computación e Informática, consistirá en el desarrollo y funcionamiento de casos prácticos informáticos. La prueba se desarrollará en un promedio de 90 minutos.

- c) En la Carrera Profesional de Contabilidad, consistirá en el desarrollo de un caso práctico integral contable. La prueba se desarrollará en un promedio de 180 minutos.

Modalidad de titulación por sustentación de proyecto

6.9. Para el desarrollo del proyecto se considerará lo siguiente:

- d) El proyecto puede ser sustentado de manera individual o grupal (máximo dos egresados).
- e) En el cuarto semestre se formulará de manera completa el proyecto de servicios en forma grupal (dos estudiantes) a través de la U.D. Proyecto de Investigación e Innovación Tecnológica.
- f) En el sexto semestre a través de la unidad didáctica Proyecto Empresarial se revisará y mejorará el proyecto de servicios. El docente quien también hará de Asesor firmará en la carátula del proyecto anillado terminado y por cada grupo hará un breve informe a la Jefatura de Área Académica respectiva, dando por finalizada su asesoría.
- d) En ningún caso el proyecto debe implicar la compra de equipos ni el financiamiento de infraestructura institucional.
- e) El Proyecto de servicios debe ser redactado en base al esquema del Anexo N° 01, coherente con los módulos de la carrera profesional, que se complementa con la guía de proyecto de servicios del Anexo N° 02.

6.10. Los egresados mediante FUT, presentarán un ejemplar del proyecto formulado, de estar conforme el Jefe de Área Académica emitirá la respectiva Constancia, en base al registro de Proyectos para Titulación, y devolverá el proyecto al interesado.

6.11. Cuando es egresado de los años 2017 y anteriores puede solicitar un asesor de Titulación. La asesoría no se hará fuera de la institución. El Asesor será respetuoso de las normas, demostrará honestidad y ética profesional. El asesoramiento es gratuito. No existen donaciones ni demostraciones de gratitud antes ni después del asesoramiento.

De la administración del proceso de evaluación

6.12. El Jurado para la aplicación del examen de suficiencia profesional o para la sustentación de proyectos será propuesto por el Jefe de Área Académica al Jefe de Unidad Académica y se autoriza mediante Resolución Directoral, estará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Director General o Jefe de Unidad Académica.

Secretario: Jefe del Área Académica correspondiente.

Vocal: Docente (nombrado o contratado) cuyo perfil corresponda a la Carrera Técnico Profesional.

6.13. Concluido el proceso de evaluación, el jurado informará los resultados a los egresados y reportará las Actas a Secretaría Académica en un plazo de 48 horas útiles. La nota mínima aprobatoria es de 13 (trece).

6.14. Los egresados, solo por causas debidamente justificadas con documentos probatorios, pueden solicitar la postergación de su participación, hasta con 48 horas de anticipación; para el efecto debe presentar un FUT, adjuntando los documentos probatorios; estos tendrán la oportunidad en la siguiente fecha programada, sin costo adicional.

6.15. El jurado evaluador, antes de la fecha del examen de suficiencia profesional o sustentación de proyecto, elaborará los instrumentos de evaluación.

6.16. Si algún egresado que solicitó examen, no se presentara al mismo en la fecha señalada, se anota en las actas de evaluación la expresión NSP (No se presentó); debiendo realizar el pago correspondiente para un nuevo examen.

6.17. El resultado de la evaluación emitido por el jurado evaluador, es inapelable.

De la Secretaría Académica

6.18. Secretaría Académica además de sus funciones establecidas cumplirá con lo siguiente:

- a) Reportar mensualmente a las Jefaturas de Área Académica, la relación de expeditos para titulación.
- b) Con un día de anticipación remitirá los Formularios, Actas y proyectos de ser el caso, a las Jefaturas de Área Académica, que se utilizarán en las evaluaciones de titulación.
- c) Diseñar y distribuir cartilla informativa sobre los trámites del proceso de titulación.

VII. DISPOSICION TRANSITORIA

7.3 En la modalidad de sustentación de proyectos que es grupal, por razones debidamente justificadas, alguno de los integrantes no pueda participar, podrá continuar con el proceso de titulación el otro miembro.

7.4 El docente que fue asesor en determinado proyecto, no podrá ser miembro del jurado.

7.6 Los aspectos no contemplados en el presente reglamento de titulación, serán resueltos por el Director General, para lo cual podrá pedir opinión al Consejo Directivo.

ANEXOS

ANEXO N° 01 Esquema de proyecto de servicios.

ANEXO N° 02 Guía del esquema del proyecto de servicios de Administración de Empresas.

ANEXO N° 03 Guía del esquema del proyecto de servicios de Contabilidad.

ANEXO N° 04 Guía del esquema del proyecto de servicios de Computación e Informática.



ESQUEMA DE PROYECTO DE SERVICIOS

(PARA OPTAR EL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO)

CARÁTULA

INDICE

INTRODUCCIÓN

- 1. NOMBRE DEL PERFIL DEL PROYECTO DE SERVICIO**
 - 2. DIAGNÓSTICO**
 - 3. JUSTIFICACIÓN**
 - 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
 - 5. OBJETIVOS**
 - 6. UBICACIÓN**
 - 7. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS**
 - 8. METAS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO**
 - 9. DISEÑO DEL PROYECTO DE SERVICIOS**
 - 10. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO POR ETAPAS**
 - 11. INVERSIÓN DEL PROYECTO**
 - 12. FINANCIAMIENTO**
 - 13. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**
 - 14. CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**
 - 15. CONCLUSIONES**
 - 16. RECOMENDACIONES**
 - 17. BIBLIOGRAFÍA**
- ANEXOS (Opcional)**